

NORMA DE PARTICIPACIÓN PARENTAL Y FAMILIAR DEL DISTRITO 2022-2023

DECLARACIÓN DE OBJETIVO

El Distrito Escolar Independiente de Ysleta está dedicado a proveer educación de alta calidad a todos los alumnos. El Distrito desarrollará y mantendrá alianza con los padres/cuidadores, patrocinadores y miembros de la comunidad haciendo partícipes a los interesados en todos los aspectos de los programas locales, estatales, y federales ofrecidos en las escuelas del Distrito de Ysleta. El Distrito mantendrá comunicación abierta con todos los padres y llevará a cabo campañas de divulgación en todo el distrito para asegurar que todos los padres y miembros de familia tengan la oportunidad de estar informados e involucrados en la escuela de sus hijos. El Distrito de Ysleta fomentará y respaldará programas de participación activa para padres y familias. Derecho Público 114-95, artículo 1116(e)(5).

1ª PARTE. EXPECTATIVAS GENERALES

El Distrito Escolar Independiente de Ysleta:

- Apoyará programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres y miembros de familia en todas sus escuelas en conformidad con la ley de Derecho Público 114-95, artículo 1116(a) (2). Estos programas, actividades, y procedimientos de plantel, incluyendo el proceso de revisión y mejoramiento, serán planeados y dirigidos bajo amplia y útil consulta con los padres y familiares de los alumnos participantes.
- Trabjará con sus escuelas para asegurar que las normas de participación parental y familiar cumplan con los requisitos legales y federales, y que cada plan incluya, como un componente, un convenio de padres-escuela en acorde con la ley de Derecho Público 114-95, artículo 1116.
- Consultará con empleadores, dirigentes empresariales y organizaciones, centros correccionales juveniles o individuos con experiencia en comprometer eficazmente a los padres y familiares en la educación enfocada en aumentar el rendimiento estudiantil.
- Coordinará e integrará servicios como parte de las estrategias de participación parental y familiar, en la medida que sea posible y apropiada, con otros programas y leyes federales, estatales y locales pertinentes a PL 114-95, artículo 1116(a) (2) (C).
- Ofrecerá todas las oportunidades para la participación de los padres y familiares con dominio limitado del inglés, discapacidades, y padres de niños emigrantes. Esto incluye, mas no está limitado, a proveer información e informes necesarios en la lengua materna de los padres.
- Involucrará a los padres en decisiones sobre como los fondos reservados bajo el Título I, Parte A del plantel son utilizados, y asegurará que no menos del 95 por ciento del 1 por ciento reservado está dirigido directamente a las escuelas.

- Realizará una evaluación con los padres para identificar los obstáculos, las necesidades de los padres y miembros de familia para ayudar en el aprendizaje de sus hijos, incluyendo interactuar con los docentes y personal escolar; estrategias para apoyar positivamente la interacción escolar y familiar, PL 114-95, artículo 1116 (a) (2) (D) (i-iii)
- Utilizará los resultados de dicha evaluación para diseñar estrategias basadas en pruebas.
- Capacitará anualmente a personal escolar y del distrito, administradores y agentes de enlace familiar referente a los requisitos y actividades de participación parental y familiar del Título I, por medio de conferencias del distrito, regionales, estatales y nacionales.
- Asegurará que los fondos reservados para la participación parental y familiar sean utilizados para realizar actividades y estrategias acordes a la norma de participación parental y familiar del Distrito de Ysleta, incluyendo las siguientes:
 - Dar apoyo a escuelas y organizaciones no lucrativas al proveer desarrollo profesional
 - Programas de apoyo que llegan a los hogares, la comunidad y la escuela
 - Diseminar información sobre las mejores prácticas enfocadas en la participación parental y familiar, especialmente las mejores prácticas para aumentar la participación de padres y familiares en desventaja económica.
 - Colaborar con organizaciones comunitarias o empleadores con una trayectoria de éxito para mejorar y aumentar la participación parental y familiar
 - Participar en cualesquiera otras actividades y estrategias que el Distrito de Ysleta determina adecuadas y coherentes con nuestra norma de participación parental y familiar.

2ª PARTE. PARTICIPACIÓN Y SOPORTE TECNICO

El Distrito Escolar Independiente de Ysleta aprecia la asociación con los padres, familiares, y miembros de la comunidad, al proporcionar numerosas oportunidades para la participación por medio de diferentes comités. El Distrito de Ysleta:

- Incluirá a los padres en el desarrollo conjunto de su plan de participación a nivel distrito del artículo 1116 de ESEA (por sus siglas en inglés), al ofrecerle a los padres oportunidades para participar en los siguientes comités/concilios:
 - Consejo de Mejora Educativa del Distrito (DEIC)
 - Consejo Asesor de Padres Migrantes
 - Consejo Consultivo de Padres (PAC)
 - Consejo Asesor de Salud Escolar (SHAC)
 - Consejo de Mejora Educativa Escolar (CEIC)
 - Comité de Supervisión de Bono Público (BOC)

- Prestar asistencia a los padres y familiares de estudiantes a quienes el distrito les brinda servicios, en la comprensión de temas como los estándares académicos del estado, estándar estatal de logro académico, valoraciones estatales y federales, incluyendo evaluaciones alternativas, para los alumnos con discapacidades cognitivas más significativas, y como supervisar el progreso del alumno, y trabajar con los educadores al:
 - Llevar a cabo durante las primeras seis semanas, una junta anual del Título I, Parte A, para informar a los padres sobre la participación del distrito en el Título I, los requisitos, el convenio con los padres y su derecho de participar.
 - Publicar el plan de participación parental y familiar, el Manual Estudiantil, el Código de Conducta Estudiantil, y el boletín mensual utilizando las redes sociales y mensajes de voz automatizado en inglés y español.

3^{ra} PARTE. ADOPCIÓN

La norma/plan fue aprobado por el Distrito Escolar Independiente de Ysleta y permanecerá vigente durante el año escolar 2022-2023



Paul Covey
DEIC Chairperson



Superintendent of Schools

Family Engagement Policy Available in English